

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO 38 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ**

ORDINARIO 11001-31-05-038-2021-00493-00

BOGOTÁ, D.C. (CUNDINAMARCA), **02 DE OCTUBRE DE 2023 3:00 PM**

REFERENCIA: Ordinario Laboral de Primera Instancia de:

1. ALEJANDRO VARGAS RIAÑO
2. ANA CRISTINA MÉNDEZ CRUZ
3. BLANCA LILIA SANTANA ESPEJO
4. CESAR AUGUSTO PÉREZ ROA
5. DIANA MARCELA RUIZ RODRÍGUEZ
6. ELBERTH JAIR PISSO DELGADO
7. EMA BERTILDA RINCÓN SÁNCHEZ
8. FERNANDO JAVIER RINCÓN GALLO
9. GERARDO MENDEZ POSADA
10. GLORIA ESPERANZA NAVARRETE
11. HADER ENRIQUE VIZCAINO SOLANO
12. HENRY VARELA ZAMORA
13. JOHN CARLOS QUINTERO MANTILLA
14. JOSE NOE MARTINEZ BUITRAGO
15. LIBIA MARCELA MORENO MORENO
16. LUIS ALEJANDRO PEÑA PUCHE
17. LUIS ALFONSO RICO GAITAN
18. LUIS EDUARDO VARGAS JIMENEZ
19. LUIS FERNANDO PRIETO VELASQUEZ
20. LUZ MARINA VARGAS CARO
21. MARIA SOFIA RUIZ OLARTE
22. MARLENY VILLALOBOS PACHON
23. MARTHA INES PINZON GARCIA
24. MIGUEL EDUARDO ROJAS GUERRERO
25. NESTOR ALONSO VERA CARRILLO
26. OMAR PRADA
27. ROSA TULIA SICHACA GONZALEZ
28. WILMER TRIVIÑO CORREA
29. WILSON FERNANDO VARGAS ALDANA

contra **MENZIES AVIATION COLOMBIA S.A.S**

INTERVINIENTES

Juez:	MARCOS JAVIER CORTES RIVEROS
Apoderada Demandantes:	DIANA PATRICIA PELÁEZ CHÁVEZ
Rep. Leg.	JUANITA ESTHER COLMENARES LINARES
Apoderado demandada:	ALEJANDRO ARIAS

AUDIENCIA DEL ARTÍCULO 77 DEL CPTSS

Se **RECONOCE** y **TIENE** a la Dra. NATALIA MARTÍNEZ como apoderada sustituta de TELCOS.

Se **RECONOCE** y **TIENE** al Dr. CAMILO ANDRÉS SALINAS ORTIZ como apoderado sustituto de COMCEL.

CONCILIACIÓN: Como quiera que no le asiste animo a las demandadas, se declara fracasada la etapa de conciliación. Es de anotar, que en la medida que no comparecen

algunos de los demandantes, sería del caso proceder a imponer las sanciones, del caso, de no ser porque lo aquí debatido se basa en un punto de derecho.

DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS: Como quiera que no hay excepciones previas que resolver, el Despacho se constituye en la etapa de:

SANEAMIENTO: Revisado el expediente, no se advierte la presencia de alguna causal de nulidad que invalide lo actuado, amén que cualquier irregularidad procesal que pudiera comportar una nulidad, en este estado, ya se encuentra saneada.

FIJACIÓN DEL LITIGIO: Se requiere a las partes para que determinen los hechos de la demanda en que están de acuerdo y que sean susceptibles de confesión.

Se declaran probados los hechos de la demanda que fueron aceptados de manera pura y simple en la réplica, y por lo tanto el litigio se fija respecto de los hechos no admitidos y frente a la viabilidad o no, de las pretensiones.

DECRETO DE PRUEBAS:

PARTE DEMANDANTE: DOCUMENTAL: Decrétese y ténganse como pruebas, las documentales allegadas con la demanda y obrantes dentro del expediente digital.

INTERROGATORIO DE PARTE: Se decreta el interrogatorio de parte al Representante legal de la demandada MENZIES AVIATION COLOMBIA S.A.S.

TESTIMONIOS: Se decretarlas declaraciones de:

- JUANITA COLMENARES
- LIZZI CRUZ GUEVARA

INSPECCIÓN JUDICIAL: No se decreta por cuanto se considera innecesaria.

OFICIOS: En cuanto a los OFICIOS solicitados, considera el Juzgado que no comportan en sí mismos un medio de prueba. No obstante, se requiere a la solicitante, para que, si es de su interés, allegue la documental pertinente antes de la próxima audiencia.

A INSTANCIA DE LA DEMANDADA MENZIES AVIATION COLOMBIA S.A.S:
DOCUMENTAL: Decrétese y ténganse como pruebas, las documentales allegadas con la contestación de la demanda y obrantes en el expediente digital.

INTERROGATORIO DE PARTE: Se decreta el interrogatorio de parte a los demandantes

TESTIMONIOS: se decretan las declaraciones de:

- LIZZY CRUZ GUEVARA
- LUIS RINCÓN
- CARLOS RAMÍREZ
- NATALIA AVENDAÑO

AUTO

Citase a las partes para el día **23 DE ABRIL DE 2024 A LA HORA DE LAS 08:30 AM**, fecha y hora dentro de las cuales se llevará a cabo la audiencia de trámite y juzgamiento de qué trata el artículo 80 del C.P.T y de la S.S. Por secretaria dese cumplimiento a las previsiones del artículo 5º de la ley 1149 de 2007.

Enlace de acceso a audiencia artículo 80: <https://call.lifesizecloud.com/19456782>

No siendo otro el objeto de la presente audiencia se surte y se suscribe el acta por:

MARCOS JAVIER CORTES RIVEROS
Juez

NANCY JOHANA TELLEZ SILVA
Secretaria

El acta es de carácter informativo, las partes han de estarse al contenido del medio magnético de la grabación de la audiencia.

Link grabación audiencia

(<https://playback.lifesize.com/#/publicvideo/f67b3537-d696-4c88-83a0-9c8f54b6e286?vcpubtoken=172db994-e7cd-4b33-a97c-edada5fa3be6>)

-jpra-

Duración audiencia: 00:12:36

Firmado Por:

Nancy Johana Tellez Silva
Secretario
Juzgado De Circuito
Laboral 038
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Marcos Javier Cortes Riveros
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 38
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e3eee1f05209338cabcf4b9b5eebc8ef797d8bb89c8170c81851166518c7a0e**

Documento generado en 08/10/2023 07:20:28 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>